

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS.

Huépil, 21 de Noviembre del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 3287 / 2017.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3660 del 30 de Diciembre de 2016.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Tráves del Departamento de Educación y la Srta. GUISELLE MARIELINE RIVAS COLIMAN., R.U.T [REDACTED] (Asesoría Contable en Finanzas DAEM) para que el servicio Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios de la Srta. GUISELLE MARIELINE RIVAS COLIMAN., R.U.T 17.989.284-7 (Asesoría Contable en Finanzas DAEM) para que el servicio Indicado. como se detalla:

SERVICIO	PERIODO	MONITOR	VALOR
Asesoría Contable en Finanzas DAEM.-	06/11/2017 AL 05/12/2017.-	Guiselle Rivas Coliman, R.U.T [REDACTED]	\$800.000.- Impto. Incluido.-
Asesoría Contable en Finanzas DAEM.-	06/12/2017 AL 05/01/2018.-	Guiselle Rivas Coliman, R.U.T [REDACTED]	\$800.000.- Impto. Incluido.

2. El gasto que ocasione esta contratación se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Of. Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/GMOA/LAVR/av.-

